

*ACUERDO n.º 28, que establece una Receptoría de alcabalas en el distrito de Chontales.*

*El Gobierno:*

Atendiendo á que la considerable estension del distrito de Chontales y su larga distancia de Granada á cuya Receptoría ha correspondido hasta ahora, hace necesario el establecer en él una nueva Receptoría para la mejor recaudacion de los ramos de hacienda,

*Acuerda:*

1.º Se establece una Receptoría de alcabalas en el distrito de Chontales bajo las mismas reglas que las leyes designan á las demas de la República.

2.º El Sr. Subprefecto de dicho distrito nombrará por ahora la persona que interinamente deba desempeñar aquel empleo con los emolumentos de ley, dando cuenta inmediatamente al Gobierno para su aprobacion.

3.º La persona que resulte nombrada tomará posesion de manos del mismo Subprefecto, despues que se haya rendido y calificado conforme á la ley la fianza correspondiente

4.º Comuníquese á quienes corresponde—Managua, julio 6 de 1857—Jerez—Martínez.

---